



GOBIERNO  
DE SONORA

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SOCIAL



# Cuidar a quienes cuidan

Apoyo a responsables de cuidados

REGLAS DE OPERACIÓN,  
2022



**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA .....	6
2.1. Nombre del Programa.....	6
2.2. Disposiciones normativas que se atienden .....	6
2.3. Derecho social que se atiende .....	7
2.4. Dependencia Responsable .....	7
2.5. Instancia Normativa.....	7
2.6. Instancia Ejecutora.....	7
2.7. Mecanismos de Coordinación .....	8
2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado .....	8
2.9. Programa Presupuestario .....	8
2.10. Alineación Programática .....	8
3. OBJETIVOS.....	8
3.1. Objetivo general .....	8
3.2. Objetivos específicos .....	8
4. COBERTURA GEOGRÁFICA.....	8
5. POBLACIÓN OBJETIVO .....	8
6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.....	9
6.1. Tipo de apoyo .....	9
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA .....	9
7.1. Difusión .....	9
7.2. Registro de Solicitantes.....	9
7.3. Criterios de elegibilidad .....	11
7.4. Padrón de personas beneficiarias .....	11
7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias .....	11
8. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO MONETARIO.....	12
8.1. Cancelación Temporal .....	12
8.2. Cancelación Definitiva.....	12
9. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	13
9.1. Indicadores.....	13
9.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio .....	13
9.3. Integridad y conflicto de interés.....	13
9.4. Contraloría Social.....	13
9.5. Auditoría.....	14
9.6. Evaluación.....	14
10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	14
10.1. Declarativa de Privacidad.....	14

11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL .....	15
12. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD .....	15
13. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS .....	15
14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.....	15
ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO .....	17
ANEXO 2. CÉDULA DE INFORMACIÓN DE CUIDADOS .....	19
ANEXO 3. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN .....	20
ANEXO 4. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.....	21
ANEXO 5. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN .....	23
ANEXO 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	24



## 1. INTRODUCCIÓN

Discapacidad, neurodivergencia y cáncer son tres de las condiciones de salud en que se requiere del apoyo invaluable de una persona cuidadora que cumple la función de facilitar y/o proporcionar cuidados para las actividades básicas que una persona no pueda realizar por sí misma, debido a una incapacidad física y/o mental.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que la condición de discapacidad incluye deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno, evitan que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Según cifras del Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020, en Sonora hay 145,473 personas con discapacidad (PCD), lo que representa el 4.9 por ciento en relación a la población total. El 53 por ciento de las PCD son mujeres.

Las limitaciones motrices son las más recurrentes al registrar 47.4 por ciento de las personas en esa condición, mientras con discapacidad visual está un 44.0 por ciento, con limitación auditiva está un 18.2 por ciento y con limitaciones para hablar o comunicarse hay un 14.4 por ciento.

Las principales causas de discapacidad son las enfermedades (44%), la edad avanzada (25%), el nacimiento (16%) y los accidentes (12%)

Según datos del INEGI, a nivel nacional, la tasa de mortalidad por tumores malignos para el año 2019 es de 70 defunciones por cada 100 mil habitantes. Las entidades federativas donde se ubican las tasas de defunciones por tumores malignos más altas (73.48 a 97.10) son: Ciudad de México, Sonora, Chihuahua, Veracruz, Nuevo León, Sinaloa y Nayarit.

En el Centro Estatal de Oncología se atienden anualmente entre 800 y 900 casos nuevos, siendo los tipos más comunes de cáncer atendidos los de mama, cérvico uterino, colon y pulmón.

La neurodivergencia hace referencia a las personas que viven con autismo principalmente, pero también abarca dislexia, dispraxia, déficit atencional con hiperactividad (TDAH), u otras condiciones que les llevan a procesos cognitivos y emocionales de manera distinta a la norma. Una de las limitantes para dimensionar el número de personas en estas condiciones es la de no disponer de estadísticas precisas o actualizadas.

En un estudio de prevalencia del autismo realizado por el especialista Psicólogo Manuel Esquer Sumuano se estima que uno de cada 162 nacimientos padece esta condición; lo que se traduce en un aproximado de 8,000 personas en Sonora que podrían encontrarse dentro de este grupo. Por otro lado, asociaciones civiles como Autismo en Sonora, A. C., ha contabilizado a 7 mil personas con algún grado de condición de autismo.

La situación económica, social, cultural y de salud en la que se encuentran las personas con alguna limitación física o mental, constituye un fenómeno complejo determinado por las condiciones materiales y sociales que limitan su desarrollo integral al inhibir el acceso efectivo a sus derechos fundamentales.

Para brindar atención con un enfoque de asistencia a las PCD, DIF Sonora cuenta con diversos programas o acciones entre las que se encuentran la credencialización, servicio de transporte adaptado, terapias para rehabilitación, estímulos educativos y deportivos, apoyos productivos y bolsa de trabajo, entre otros; sin embargo no se cubre el otorgamiento de apoyo económico directo y permanente que permita a las PCD disponer de recursos necesarios para cubrir sus necesidades de alimentación, atención médica y medicamentos, vestido, calzado, vivienda, entre otras.

En apoyo a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años y población indígena de 0 a 64 años que tiene discapacidad permanente, el Gobierno Federal opera el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, registrando una cobertura del 23 por ciento (20,361) de la población en objetivo en el rango de 0 a 64 años; con lo cual se da cumplimiento a uno de los derechos sociales contemplados en el Artículo 4 de la Constitución Política de los EUM.

Sin embargo, es necesario reconocer y visibilizar el impacto de la labor de las personas que brindan cuidados a quienes tienen alguna limitación, porque sus acciones se orientan a la satisfacción de las necesidades tanto físicas, como afectivas y psicológicas de las personas a su cuidado aunado a que permiten que el resto de los integrantes de la familia puedan desarrollar sus actividades al disponer del tiempo necesario para ello.

La tarea de brindar cuidados a personas dependientes se ha atribuido de manera tradicional a las mujeres, construyendo un estereotipo de género al considerar que las mujeres están mejor preparadas para apoyar a quienes por razones ligadas a la falta o pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, necesitan de una asistencia y/o ayuda importante de otra persona para realizar las actividades de la vida diaria.

Al asumir el rol de cuidadoras, muchas mujeres se han visto confinadas al espacio doméstico, limitando sus aspiraciones personales y profesionales; con sobrecarga de actividades puesto que son cuidados que requieren una atención permanente, afectando su independencia, su crecimiento laboral y su autonomía financiera.

En el tema de cuidados, hay un gran avance en la legislación federal. Con fecha 18 de noviembre de 2020, la Cámara de Diputados aprobó la modificación del artículo 4º constitucional donde se contempla creación del Sistema Nacional de Cuidados y se establece que el Estado garantizará el derecho al cuidado digno con base en el principio de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad, el mercado y el Estado, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera, y el derecho para decidir la distribución del tiempo propio acorde a sus necesidades e intereses.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) se contempla el programa prioritario "Empoderamiento de la mujer" estableciendo el otorgamiento de apoyos económicos a las mujeres de escasos recursos que se dediquen al cuidado no remunerado, entre otras acciones.

En este contexto y considerando que frente a la caída del ingreso por la actual emergencia sanitaria era necesario fortalecer las transferencias monetarias para atenuar las afectaciones de los hogares con menor ingreso, en el cuarto trimestre del año 2021 se implementó la fase piloto del programa Cuidar a quienes Cuidan que contempló el otorgamiento de un apoyo económico directo a responsables de cuidados en condición de vulnerabilidad que realicen actividades de cuidados sin remuneración alguna. Se logró beneficiar a 1,000 responsables de cuidados en 38 municipios, con base a una convocatoria y registro en línea.

Para el presente año se habrá de ampliar la cobertura, la cantidad de personas a beneficiar y se otorgarán las transferencias monetarias condicionadas a la participación corresponsable de la población beneficiaria en talleres o acciones para desarrollo de capacidades y fortalecimiento del tejido social.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

### **2.1. Nombre del Programa**

Cuidar a quienes Cuidan: Apoyo a Responsables de Cuidados, en lo sucesivo el Programa.

### **2.2. Disposiciones normativas que se atienden**

#### **Ley General de Desarrollo Social**

-**Artículo 8.** Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

#### **Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora**

-**Artículo 41.** Determina que serán considerados prioritariamente para la asignación de los recursos presupuestales los programas dirigidos al desarrollo integral de la familia, entre otros.

## **-Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora**

**-Artículo 5.-** Las acciones y principios que deberán observar todas las políticas públicas, los programas y las acciones para la atención e inclusión de las personas con discapacidad o en situación de discapacidad, son las siguientes:

Fracción IV.- Brindar apoyo económico a quienes se encuentran al cuidado diario de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, cuya condición no les permite la autonomía como individuo, de manera que quien cuida de él pueda proveer de alimentación, vestido y vivienda adecuada para las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad mejorando su calidad de vida.

### **2.3. Derecho social que se atiende**

-Ingreso, con impacto deseable en la atención a las carencias sociales que determinan la condición de vulnerabilidad por carencia social y/o vulnerabilidad por ingreso con perspectiva de género.

### **2.4. Dependencia Responsable**

-La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

### **2.5. Instancia Normativa**

Se integrará el Comité Técnico del Programa Cuidar a quienes Cuidan, con facultades para difusión del Programa, interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver sobre los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

El Comité Técnico tendrá la estructura siguiente:

-Presidencia: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

-Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Programas Sociales.

-Vocalías: Titulares de la Subsecretaría de Inclusión Social, Dirección General de Administración y Dirección General Jurídica.

El Comité Técnico sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como Presidenta tendrá voto de calidad.

Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

### **2.6. Instancia Ejecutora**

-Dirección General de Programas Sociales de la SEDESSON.

## **2.7. Mecanismos de Coordinación**

Se establecerán acciones de coordinación o vinculación con diversas instancias de los sectores público, social y privado para facilitar el acceso a trámites y servicios de la población objetivo del Programa, previa solicitud de la persona interesada.

## **2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado**

Para la ejecución del Programa, se han autorizado recursos del presupuesto estatal por un monto de \$33,000,000.00 (Son: Treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 44101. Ayudas Sociales a Personas; los cuales se destinarán a las transferencias monetarias para la población beneficiaria y gastos de operación del Programa.

## **2.9. Programa Presupuestario**

E204S01 Atención a Grupos Prioritarios.

## **2.10. Alineación Programática**

### **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**

-Programa Prioritario: "Empoderamiento de la Mujer".

## **3. OBJETIVOS**

### **3.1. Objetivo general**

-Reconocer la labor de las personas que se dedican a brindar cuidados al menos a un familiar con alguna discapacidad permanente, neurodivergencia o cáncer mediante el otorgamiento de una transferencia monetaria que les permita disminuir las actuales carencias sociales, comenzando a visibilizar una política de cuidados en el desarrollo social de Sonora.

### **3.2. Objetivos específicos**

- Visibilizar una política de cuidados en el desarrollo social de Sonora.

-Propiciar la concurrencia de programas o servicios para atención de las necesidades de la población beneficiaria.

## **4. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Este programa tendrá una cobertura estatal, priorizando la atención en comunidades indígenas, áreas rurales, periferia de localidades urbanas y a las Zonas de Atención Prioritaria determinadas por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

## **5. POBLACIÓN OBJETIVO**

-Responsables de cuidados de al menos una persona con discapacidad permanente, neurodivergencia o cáncer.

-Que el monto promedio de ingresos al mes por persona sea menor a \$4,042.73<sup>1/</sup>

<sup>1/</sup> Valor mensual de la canasta alimentaria más no alimentaria en el ámbito urbano por persona. Marzo de 2022. CONEVAL.

En caso de recibir apoyos de otros programas sociales, se analizará las condiciones socioeconómicas para dictaminar su incorporación al Programa.

## **6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO**

### **6.1. Tipo de apoyo**

Transferencia monetaria de \$1,000.00 (Mil pesos) mensuales entregada bimestralmente a la persona responsable de cuidados, mediante tarjeta bancaria.

En el caso de las personas cuidadoras que fueron incorporadas en la fase piloto del Programa en el año 2021 y que mantengan los criterios de elegibilidad recibirán 12 apoyos mensuales, mientras que las personas de nuevo ingreso recibirán el apoyo a partir del mes en que fue aprobada su solicitud.

El apoyo monetario asignado a las personas responsables de cuidados es intransferible. Una vez entregado el apoyo monetario a las personas beneficiarias, la instancia ejecutora del Programa no se hace responsable del uso o extravío de los mismos.

El financiamiento del Programa, se realizará con base a los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos y estará sujeto a la disponibilidad financiera. La comprobación será mediante estado de cuenta de la institución bancaria dispersora donde se contenga el estatus de las transferencias por tarjeta bancaria.

## **7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA**

### **7.1. Difusión**

Las acciones de difusión del Programa para dar a conocer los apoyos que otorga, procedimiento para inscripción, así como los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, entre otros aspectos; serán coordinadas por la persona Titular de la SEDESSON en su carácter de Presidenta del Comité Técnico del Programa.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación estarán publicadas en el portal de la SEDESSON: <http://www.sedesson.gob.mx/>

### **7.2. Registro de Solicitantes**

El trámite de la solicitud de ingreso al Programa es gratuito y personal; se realizará en las Oficinas de la SEDESSON y en los casos donde se requiera se realizará el trámite en el domicilio de la persona que forma parte de la población objetivo.

El padrón base del Programa se integra por las personas responsables de cuidados que fueron incorporadas en la fase piloto en el año 2021 y que mantengan los criterios de elegibilidad.

El proceso de incorporación de nuevas personas beneficiarias será durante los meses de abril a julio y podrá ampliarse conforme la disponibilidad presupuestal.

La solicitud de ingreso deberá integrarse por la documentación siguiente:

-Información requerida en los formatos "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico" (Anexo 1) y "Cédula de Información de Cuidados" (Anexo 2).

-Comprobante de la discapacidad permanente del familiar que se encuentra bajo su cuidado: Credencial de discapacidad emitida por DIF, dictamen o resumen médico de una institución de salud pública que especifique el diagnóstico y la discapacidad permanente.

-Comprobante de neurodivergencia o cáncer del familiar que se encuentra bajo su cuidado: Diagnóstico, dictamen o resumen médico de una institución de salud pública que especifique el diagnóstico y la discapacidad permanente.

-En caso de tener más de una persona dependiente de cuidados, se deberán de integrar a la solicitud las constancias: Credencial, diagnóstico, dictamen o resumen médico de una institución de salud pública que especifique el diagnóstico y la discapacidad permanente.

-Fotocopia de identificación oficial con fotografía de la persona responsable de cuidados y de la dependiente de cuidados con el mismo domicilio.

-Documento que acredite parentesco con la persona a quien se le brindan cuidados (acta de nacimiento, matrimonio, etcétera).

-Comprobante de domicilio de la persona responsable de cuidados (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia expedida por alguna autoridad local o tradicional.

-Para acreditar el cuidado a una pareja en relación de concubinato, se deberá proporcionar copia de identificación oficial con el mismo domicilio, actas de hijos y/o hijas en común o testimonial expedido por una autoridad local o tradicional.

Si no se dispone de documentos que acrediten la causa de dependencia, se podrán adjuntar evidencias de fotografías o vídeo para someter la solicitud ante el Comité Técnico del Programa.

La recepción de documentación no significa la incorporación al Programa, puesto que todas las solicitudes serán sujetas a una dictaminación con base a lo establecido en el punto 7.3. Criterios de elegibilidad.

La persona registrada recibirá un comprobante de inscripción para dar seguimiento a su solicitud de ingreso (Anexo 3). El tiempo máximo de respuesta sobre la procedencia de la solicitud será de 30 días hábiles posteriores a la correcta integración del expediente.

### **7.3. Criterios de elegibilidad**

Para la integración del padrón de personas beneficiarias se tomarán en consideración las solicitantes que tengan algunas de las condiciones siguientes:

- Que la persona registrada como responsable de cuidados esté desempleada o trabaje en el sector informal.
- El monto promedio de ingresos por integrantes de la familia.
- El número de integrantes sin servicio médico.
- El número de integrantes de la familia.
- Que dentro de los integrantes se tengan personas adultas mayores.
- Que la mayoría de los integrantes de la familia pertenezcan a un grupo indígena

El orden de incorporación de las personas a beneficiar se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### **7.4. Padrón de personas beneficiarias**

Conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, se habrá de constituir un Padrón de Personas Beneficiarias; el cual se integrará en formato digital con la información recopilada en la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1).

Una vez definido el Padrón de Personas Beneficiarias se elaborará una versión pública, según lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y esta relación será publicada en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.gob.mx/> también se entablará comunicación telefónica con las personas responsables de cuidados o visita en su domicilio para notificarles su incorporación al Programa.

Para consultar el Padrón de Personas Beneficiarias, las personas que integraron su solicitud de inscripción al Programa podrán acudir a las Oficinas Estatales y Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social o comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739.

La Instancia Ejecutora del Programa, tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

### **7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

#### **Derechos**

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.

- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

### **Obligaciones**

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Reportarse con el personal del Programa para actualizar sus datos, como cambio de domicilio y realizar las aclaraciones pertinentes, cuando se le convoque con anticipación.
- Participar en las acciones de contraloría social para verificar la correcta ejecución del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

## **8. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO MONETARIO**

### **8.1. Cancelación Temporal**

- Si se detectan inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales, de domicilio y/o documentación entregada por la persona interesada en ingresar al Programa.
- Cuando se detecte que se ha realizado más de un registro para ingreso al Programa en un mismo domicilio.
- Si la persona titular de familia no es localizada en su domicilio o no acude a la convocatoria para entrega del apoyo económico en una ocasión.

Las causas que originen la cancelación temporal del apoyo monetario serán notificadas a la persona titular del apoyo monetario para que efectúe las aclaraciones pertinentes las cuales serán valoradas por la Instancia Ejecutora para determinar la procedencia de reactivación de apoyos.

### **8.2. Cancelación Definitiva**

Las causas que originan la cancelación definitiva del otorgamiento apoyo económico del Programa son:

- Proporcionar información falsa sobre su situación socioeconómica.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio a otro estado o a una zona sin cobertura del Programa.
- Defunción de la persona que recibe cuidados.
- Si la persona beneficiaria no acude a recibir su apoyo económico o no se le localiza en su domicilio, durante dos bimestres consecutivos.

-Si la persona beneficiaria no acude al sitio notificado por la Instancia Ejecutora para recibir su tarjeta bancaria o si en un plazo máximo de 30 días hábiles no se presenta en las oficinas de la SEDESSON.

-Si la persona beneficiaria no atiende llamadas, mensajes o visitas que el personal del programa realice a su domicilio con el propósito de realizar la comprobación de supervivencia.

La cancelación definitiva dará lugar a la baja en el Padrón de Personas Beneficiarias y se procederá a incorporar a otras personas solicitantes de ingreso.

## **9. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

### **9.1. Indicadores**

Se establecen indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales están contenidos en el Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.

### **9.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio**

La instancia ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa y el informe final en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración para integrarlos a los Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

### **9.3. Integridad y conflicto de interés**

El personal que intervenga en la ejecución del Programa, deberá conducirse en apego a lo establecido en el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social y al Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y demás ordenamientos aplicables; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

### **9.4. Contraloría Social**

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias, de manera libre y voluntaria, podrán participar en Comités de Contraloría Social, los cuales se habrán de integrar conforme lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en las obras públicas y programas sociales estatales.

En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de Contraloría Social, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas beneficiarias entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

### **9.5. Auditoría**

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionado la documentación e información clara y concisa, para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

### **9.6. Evaluación**

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la instancia normativa del Programa coordinará la realización de al menos una evaluación interna con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **10.1. Declarativa de Privacidad**

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora”, misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

## **11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

## **12. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD**

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

## **13. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

## **14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

-Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social  
Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora

Teléfonos: 6621083700 y 6621083737  
Micrositio: [sedesson.gob.mx/contacto](http://sedesson.gob.mx/contacto)

-Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General

Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora  
Teléfonos: 662133189 y 6622133190

Micrositio: [decides.sonora.gob.mx](http://decides.sonora.gob.mx)

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

-Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.

-Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.

-Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2022 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 7 de abril de 2022.



**MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA**  
**Secretaria de Desarrollo Social**

# ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



Fecha: \_\_\_\_\_

Escriba el nombre del programa del cual desea ser beneficiario (a): \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO   SIES			
Folio de solicitud	Área para uso exclusivo de SEDESSON	Criterios de elegibilidad	

## I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita

Nombre(s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Domicilio/Calle		No.	Entre		
Municipio		Localidad		Colonia	
Código Postal		Teléfono (1)		Teléfono (2)	
Fecha de nacimiento	/	/	Estado de nacimiento	Sexo	M F
CURP					Edad

Marque con una X en el recuadro vacío para indicar su respuesta

Escolaridad:	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Ninguna	Otra ¿Cual?				
Estado Civil:	Soltero/a		Casado/a		Unión libre, concubina/o					
Servicio Médico:	IMSS	ISSSTESON	ISSSTE	INSABI	Ninguno	Otra ¿Cual?				
Enfermedad:	Diabetes	Presión	Artros	Cáncer	Insf. Renal	Corazón	Ninguna	Otra ¿Cual?		
Discapacidad / Limitación:	Motriz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguno	Hablante de Español	Lengua Indígena		
Grupo Indígena:	Yaqui	Mayo	Sen	Pápago	Guanjio	Pima	Kikapoo	Cucapa	Ninguno	Otra ¿Cual?

## II.- INGRESO - GASTO

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique.

Ocupación:	Empleado/a	Desempleado/a	Autoempleado/a	Pensionado/a	Jubilado/a
------------	------------	---------------	----------------	--------------	------------

Si se dedica a algún oficio (Ejemplo: abaril, costurero/a, panadero/a, carpintero/a, otro) indique cual: \_\_\_\_\_

Nivel Socioeconómico:	Ingreso mensual	No. de dependientes económicos	Ingreso mensual familiar
-----------------------	-----------------	--------------------------------	--------------------------

## III.- ANTECEDENTES DE PROGRAMAS SOCIALES

¿Es usted beneficiario(a) de algún programa social actualmente? Marque con una X el recuadro vacío para indicar su respuesta

SI	NO
----	----

Si su respuesta fue "SI" escriba a continuación cuál es el programa social: \_\_\_\_\_

## IV. DATOS DE LA VIVIENDA

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique.

Tenencia del hogar	Propia	Prestada	Renta	Invasión (terreno)	Invasión (casa abandonada)
--------------------	--------	----------	-------	--------------------	----------------------------

### Servicios

Agua:	Entubada en la vivienda	Entubada llave pública	Suministro con pipas	Acarreo de canales, ríos	No tiene
Electricidad:	Servicio CFE	Planta propia	Panel Solar	Usos ilícitos	No tiene
Drenaje:	Red pública	Fosa séptica	No tiene		

### Bienes y Construcción

Bienes:	Refrigerador	Estufa de gas	Televisión	Servicio de TV de paga	Teléfono	Internet	Computadora		
	Lavadora	Tinaco	Boiler/Calentador de agua	Área acondicionado	Aerocooler/coolser	Ábanico	Automóvil propio		
Techo:	Losa de concreto	Lámina metálica	Lámina de cartón	Lámina de asbesto	Teja	Tierra	Material de desecho (cartón, pule, etc.)		
Paredes:	Ladrillo	Block	Adobe	Madera	Concreto/palma	Lámina de cartón	Lámina metálica	Lámina de asbesto	Material de desecho (cartón, pule, etc.)
Sanitario:	Construcción conectada al drenaje		Fosa séptica o letrina		No tiene				
Baño:	Construcción conectada al drenaje		Construcción sin conexión a drenaje		No tiene				
Piso:	Cemento firme		Mosaico, vitro piso		Tierra				
				Condición de la vivienda:					
				Concluida		Inconclusa			
Si la vivienda es propia, fue construida por:		Apoyo del Gobierno		Recurso propio		Cuenta con la documentación legal que acredita la propiedad de la vivienda:			
						SI NO			





ANEXO 2. CÉDULA DE INFORMACIÓN DE CUIDADOS  
ANEXO A SIES

Folio SIES \_\_\_\_\_



Cuidar a  
quienes cuidan

**NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CUIDADO**

Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno

NOMBRE DE LA PERSONA DEPENDIENTE	EDAD	SEXO	PARENTESCO	CAUSA DE LA DEPENDENCIA	DOCUMENTACIÓN Marcar con x la documentación adjunta		
					QUE ACREDITE PADECIMIENTO	QUE ACREDITE PARENTESCO	PERSONAL
				Discapacidad	Diagnóstico, dictamen o certificado médico/ inst. salud pública	Acta de nacimiento	Identificación oficial con fotografía
				Neurodivergencia		Acta de matrimonio	
				Cáncer		Testimonial	
				Tarjeta de Discapacidad		Otro *	Comprobante de domicilio

\* En documentación que acredite el parentesco. Si la respuesta fue Otro (detallar): \_\_\_\_\_

¿El domicilio del responsable del cuidado, es el mismo de la persona dependiente? SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA DEPENDIENTE	EDAD	SEXO	PARENTESCO	CAUSA DE LA DEPENDENCIA	DOCUMENTACIÓN Marcar con x la documentación adjunta		
					QUE ACREDITE PADECIMIENTO	QUE ACREDITE PARENTESCO	PERSONAL
				Discapacidad	Diagnóstico, dictamen o certificado médico/ inst. salud pública	Acta de nacimiento	Identificación oficial con fotografía
				Neurodivergencia		Acta de matrimonio	
				Cáncer		Testimonial	
				Tarjeta de Discapacidad		Otro *	Comprobante de domicilio

\* En documentación que acredite el parentesco. Si la respuesta fue Otro (detallar): \_\_\_\_\_

¿El domicilio del responsable del cuidado, es el mismo de la persona dependiente? SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA DEPENDIENTE	EDAD	SEXO	PARENTESCO	CAUSA DE LA DEPENDENCIA	DOCUMENTACIÓN Marcar con x la documentación adjunta		
					QUE ACREDITE PADECIMIENTO	QUE ACREDITE PARENTESCO	PERSONAL
				Discapacidad	Diagnóstico, dictamen o certificado médico/ inst. salud pública	Acta de nacimiento	Identificación oficial con fotografía
				Neurodivergencia		Acta de matrimonio	
				Cáncer		Testimonial	
				Tarjeta de Discapacidad		Otro *	Comprobante de domicilio

\* En documentación que acredite el parentesco. Si la respuesta fue Otro (detallar): \_\_\_\_\_

¿El domicilio del responsable del cuidado, es el mismo de la persona dependiente? SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

**PRINCIPAL PROVEEDOR (A) DE INGRESOS EN LA FAMILIA**

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	COMPROBANTE DE INGRESO		
			SI	NO	

Observaciones



"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

### ANEXO 3. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SOCIAL



NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE CUIDADOS

Colonia \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Nombre y firma de Brigadista

Fecha

- El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de familias a beneficiar será conforme a los Criterios dispuestos en las Reglas de Operación del Programa.
- Por medio de una llamada telefónica o visita en su domicilio, se le notificará si su solicitud ha sido aprobada.

Para dar seguimiento a su solicitud, Usted podrá comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

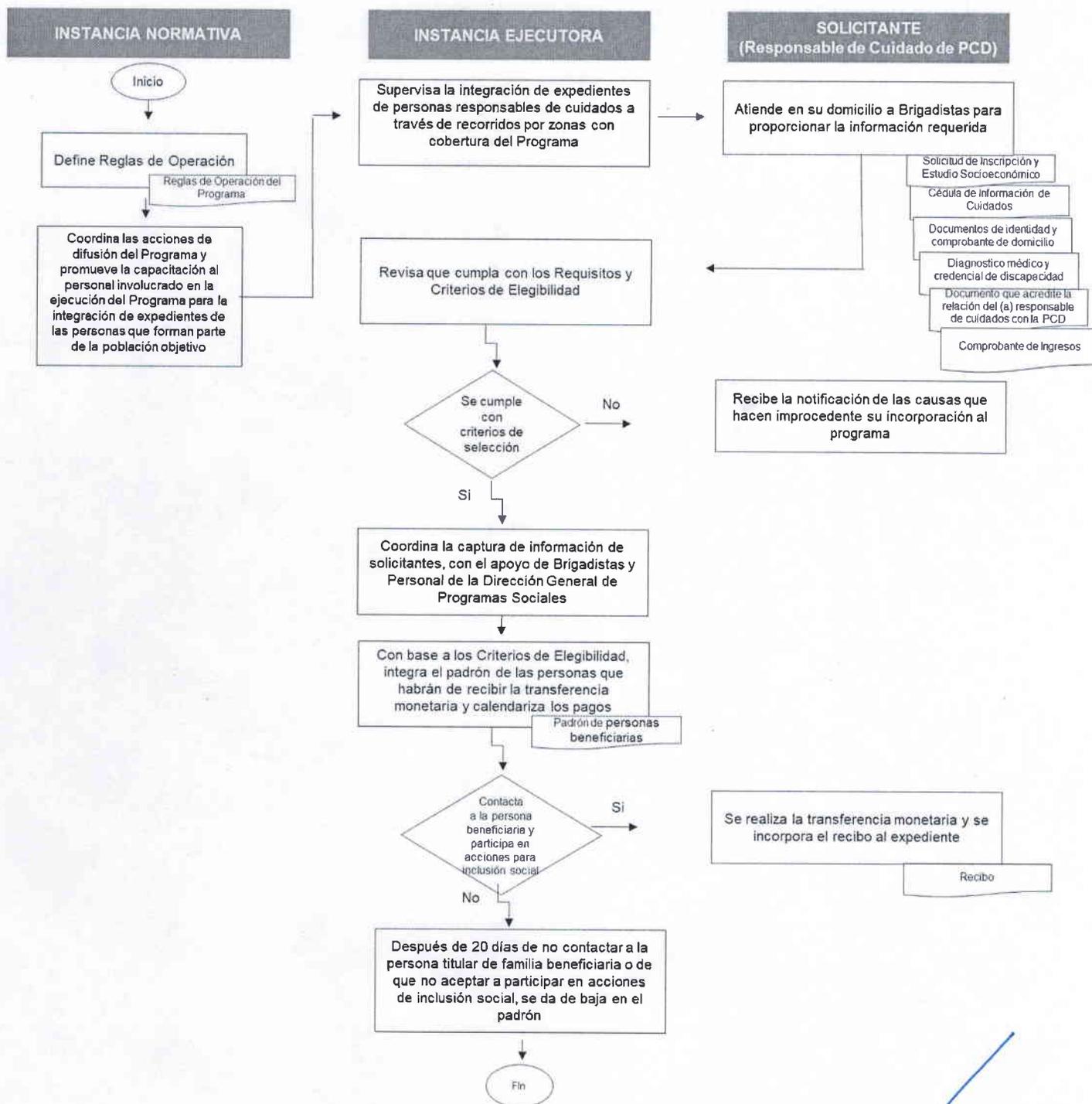
*"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".*

#### ANEXO 4. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
FIN	Lograr visibilizar el trabajo de las personas responsables de cuidados	Promedio de horas diarias dedicadas a cuidados, según sexo	(Total de horas diarias dedicadas a cuidados por parte de mujeres/Total de horas diarias dedicadas a cuidados por parte de hombres) *10	Porcentaje	Bienal	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)
PROPÓSITO	Las personas responsables de cuidados en condición de pobreza superan sus condiciones de vulnerabilidad	Porcentaje del ingreso promedio de las personas beneficiarias respecto del valor promedio de la línea de pobreza por ingresos	(Valor del ingreso promedio mensual a precios constantes de las personas beneficiarias en el año t/Valor del promedio, a precios constantes, de la línea de pobreza por ingresos rural y urbana en el año t) *100	Porcentaje	Bienal	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)
		Porcentaje de personas responsables de cuidados que reciben su transferencia monetaria en relación con el total de solicitudes de ingreso	(Número de personas responsables de cuidados beneficiarias /Número de personas responsables de cuidados inscritas para ingreso) X 100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan. SEDESSON
		Porcentaje de acciones de capacitación de realizadas respecto a las acciones de capacitación programadas	(Número de acciones de capacitación realizadas/Número de acciones programadas) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
		Porcentaje de instrumentos de coordinación o vinculación suscritos en relación con el total de convenios programados	(Número de instrumentos de coordinación suscritos /Número de instrumentos de coordinación programados para firma) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan. SEDESSON
COMPONENTE	C1. Transferencias monetarias entregadas directamente a personas responsables de cuidados	Porcentaje de personas responsables de cuidados que reciben su transferencia monetaria en relación con el total de solicitudes de ingreso	(Número de personas responsables de cuidados apoyadas /Número de personas responsables de cuidados inscritas para ingreso) X 100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan. SEDESSON
	C2. Talleres y acciones de capacitación para desarrollo de capacidades y fortalecimiento del tejido social	Porcentaje de acciones de capacitación de realizadas respecto a las acciones de capacitación programadas	(Número de acciones de capacitación realizadas/Número de acciones programadas) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	C3. Mecanismos de coordinación para acercar los trámites y servicios que ofrece el Gobierno del Estado a personas en situación de pobreza.	Porcentaje de instrumentos de coordinación o vinculación suscritos en relación con el total de convenios programados	(Número de instrumentos de coordinación suscritos / Número de instrumentos de coordinación programados para firma) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan. SEDESSON
ACTIVIDADES	A1C1 Dispersión de transferencias monetarias	Porcentaje de transferencias monetarias realizadas	(Número total de transferencias monetarias realizadas / transferencias monetarias programadas) X 100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan. SEDESSON
	A2C1 Dispersión de personas responsables de cuidados con apoyos monetarios	Razón de sexo de las personas responsables de cuidados con apoyos emitidos	(Número de apoyos otorgados a mujeres / Número de apoyos otorgados a hombres) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan. SEDESSON
	A1C2 Participantes en acciones de capacitación	Porcentaje de población beneficiaria del Programa acciones de capacitación	(Número total de población beneficiaria participante en acciones de capacitación / Número total de población beneficiaria) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan. SEDESSON
	A1C3 Población beneficiaria de las acciones de coordinación o vinculación	Porcentaje de población beneficiaria en acciones de coordinación o vinculación	(Número de personas beneficiarias en acciones de coordinación o vinculación / Número de personas programadas a beneficiar) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan. SEDESSON

## ANEXO 5. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN



## ANEXO 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Carencias Sociales:** Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: Rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

**Corresponsabilidad:** La participación y la responsabilidad compartida en la ejecución de acciones para el desarrollo social, tanto por quienes ejecutan como por quienes reciben el beneficio de dichas acciones.

**Discapacidad Permanente:** Se entiende como discapacidad permanente aquellas limitaciones en las funciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales perdurables en el tiempo, que limitan su actividad y participación en el entorno físico y social.

**Discriminación:** Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

**Enfoque de interseccionalidad:** Es una herramienta para el análisis que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

**Equidad de género:** Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.

**Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema:** Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

**Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

**Metas:** Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

**Neurodivergencia:** Hace referencia a las personas que viven con autismo principalmente, pero también abarca dislexia, dispraxia, déficit atencional con hiperactividad (TDAH), u otras condiciones que las llevan a procesos cognitivos y emocionales de manera distinta a la norma.

**Objetivo:** Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del programa.

**Padrón de Personas Beneficiarias:** Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos que reciben los beneficios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

**Participación social:** El derecho de las personas a organizarse, intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en los términos de las leyes aplicables, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

**Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

**Personas Beneficiarias:** El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios de este.

**Persona con discapacidad o en situación de Discapacidad:** Toda persona que presenta, temporal o permanentemente, alguna o varias deficiencias parciales o totales, ya sea de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas.

**Persona responsable de cuidados:** Persona mayor de edad, familiar de la persona con discapacidad permanente o enfermedad, en cualquier grado ascendiente o descendente, cónyuge o persona con la que viva concubinato; que brinda atención a necesidades físicas y emocionales.

**Población Objetivo:** Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

**Políticas Públicas:** Todos aquellos planes, programas o acciones que la autoridad desarrolle para asegurar los derechos establecidos en la presente Ley.

**Programa Social:** Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

